



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
SANTA ANA - MAGDALENA

Santa Ana Magdalena, Febrero Siete (07) de Dos Mil Veintidós (2022).-

REF: PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE : RICARDO MARTIN AGUILAR PADILLA
DEMANDADO : ELVIRA ROSA LÓPEZ CAMPO
RADICACION : 47-707-40-89-001-2021-00052-00

CONSIDERACIONES

Atendiendo el escrito presentado por el Doctor RICARDO MARTIN AGUILAR PADILLA, parte demandante en el presente asunto y siendo esta procedente, requiérase al Director General de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena – Corpamag en la ciudad de Santa Marta, para que informe los motivos por los cuales no ha realizado la retención de los cánones de arrendamiento que la demandada ELVIRA ROSA LÓPEZ CAMPO, recibe en virtud del contrato de arrendamiento celebrado desde Febrero de 2020 del local ubicado en la Calle 2 No. 3 – 199 del Municipio de Santa Ana Magdalena, tal como se ordenó por este Despacho Judicial a través de providencia de fecha Julio 21 de 2021 y comunicada mediante oficio No. 325 de Julio 22 de 2021.

Infórmesele al señor Pagador de las sanciones que le acarrea el incumplimiento a esta orden judicial de conformidad a lo normado por el artículo 44 del Código General del Proceso.

Así mismo, solicita la parte demandante que se oficie a la Dirección de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena – Corpamag en la ciudad de Santa Marta, para que suministre una relación detallada de los meses cancelados y los que están en mora de ser cancelados, por lo que esta Agencia judicial accederá a lo requerido y como consecuencia de ello oficiará a la entidad antes mencionada para que a la mayor brevedad posible allegue con destino a este proceso, una relación detallada de los meses cancelados y los que están en mora de ser cancelados desde que se les comunicó la medida de embargo decretada en el presente asunto.

Líbrese la respectiva comunicación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


MARCELA POMARICO DI FILIPPO
JUEZA

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
DE SANTA ANA MAGDALENA
Por estado No. 006 de fecha 08/02/2022 se notificó
el auto anterior.

JAVIER ENRIQUE BARRIOS RUIZ.
Secretario.